

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adjudica definitivamente el concurso celebrado para el «Suministro y montaje de cuatro grúas de pórtico de doble gálibo de ocho/diez toneladas para el muelle adosado al rompeolas» en el puerto de Barcelona a «Material y Construcciones, S. A.», en la cantidad de veintitrés millones ochocientas setenta y tres mil novecientas veintidós pesetas con cuarenta céntimos, con un plazo de ejecución de veintidós meses, con arreglo al proyecto presentado por dicha Sociedad, denominado solución número uno, y con las modificaciones detalladas en sus escritos de veinte y veintisiete de noviembre mil novecientos sesenta y dos, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

Artículo segundo.—El gasto de veintitrés millones ochocientas setenta y tres mil novecientas veintidós pesetas con cuarenta céntimos, que representa el suministro citado, se imputará a los fondos de subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, procedentes de la aplicación presupuestaria trescientos veinticinco/cuatrocientos dieciséis, y se distribuirá en tres anualidades: la del corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, por importe de cuatro millones de pesetas; la del de mil novecientos sesenta y cuatro, por diecisiete millones cuatrocientas ochenta y seis mil quinientas treinta pesetas con dieciséis céntimos, y la del de mil novecientos sesenta y cinco, por dos millones trescientas ochenta y siete mil trescientas noventa y dos pesetas con veinticuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 926/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de camino de enlace entre los embalses Talave, Cenajo y Fuensanta, trozo I, comprendido entre la carretera de Orcera y Almansa, por Hellín, y el camino de Hellín a Liétor pasando por la presa de Talave».

Por Orden ministerial de tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el «Proyecto de camino de enlace entre los embalses Talave, Cenajo y Fuensanta, trozo primero, comprendido entre la carretera de Orcera a Almansa por Hellín y el camino de Hellín a Liétor, pasando por la presa de Talave» (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones setecientas cuarenta y tres mil trescientas noventa y dos pesetas noventa y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de camino de enlace entre los embalses Talave, Cenajo y Fuensanta, trozo primero, comprendido entre la carretera de Orcera a Almansa por Hellín y el camino de Hellín a Liétor, pasando por la presa de Talave» (Murcia), por concierto directo, por su presupuesto de seis millones setecientas cuarenta y tres mil trescientas noventa y dos pesetas noventa y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 927/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de mejora de riegos de las huertas de Sagunto, trozo doce» (Valencia).

Por Orden ministerial de veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de riegos de las huertas de Sagunto, trozo doce» (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones seiscientos veintidós mil quinientas cincuenta pesetas cuarenta y un céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Sagunto el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de las huertas de Sagunto, trozo doce» (Valencia), por su presupuesto de contrata de diez millones seiscientos veintidós mil quinientas cincuenta pesetas cuarenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado ocho millones cuatrocientas noventa y siete mil doscientas cuarenta pesetas treinta y tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 928/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del canal del bajo Guadalquivir para su puesta en servicio, proyecto parcial número 1» (Sevilla).

Por Orden ministerial de dos de febrero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de acondicionamiento del canal del bajo Guadalquivir para su puesta en servicio, proyecto parcial número uno» (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones trescientas dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas veintinueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del canal del bajo Guadalquivir para su puesta en servicio, proyecto parcial número uno» (Sevilla), por concierto directo, por su presupuesto de tres millones trescientas dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas veintinueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ